



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

17 MAY 2012

Recibido.....1550.....Hs.

Exp. N° 26232.....S.F.M.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1º.-** Disponese en todo el territorio provincial, y para todos los edificios públicos, nacionales, provinciales y municipales de concurrencia masiva, la obligatoriedad de disponer, como mínimo, de una silla de ruedas para adultos y una para niños, para uso de las personas con movilidad reducida que concurren a dichos sitios.-

**Artículo 2º.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer la multa o sanción que se impondrá a el/la titular y/o responsable del establecimiento público ante el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** De forma.-

MARIO ALFREDO...  
Diputado Provincial

ALEJANDRA del H. OBEID  
Diputada Provincial  
Partido Justicialista

FUNDAMENTOS

**Señor Presidente;**

La problemática de la discapacidad es transversal a factores sociales como los sanitarios, económicos, culturales, educacionales y familiares. La participación de un discapacitado en la cotidianeidad depende en gran medida de su entorno y de los facilitadores o barreras que se encuentren en el espacio donde interactúa la persona, de allí la importancia de contribuir con los elementos necesarios para la recuperación de sus capacidades funcionales y lograr incorporarlos a la actividad diaria, haciendo mas leve su discapacidad.-

La situación social actual no solo que acentúa las consecuencias negativas de la discapacidad sobre las personas, sino que además torna desfavorable las condiciones de vida de estas personas, limitando su accesibilidad a los servicios de salud, educación y hasta los de rehabilitación.-

Los factores hasta aquí enunciados exigen que el Estado tenga una respuesta activa frente a tal situación, garantizando el acceso a los servicios y facilitando



**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

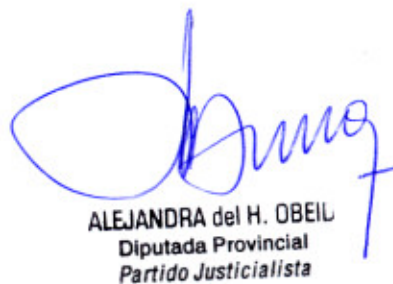
la integración de las personas con capacidades limitadas, toda vez que se trata de un sector que merece ser contenido de manera especial.-

Consideramos que el Estado debe velar por los intereses de la administración, pero que también es su incumbencia resguardar los intereses de los administrados.-

Por todo lo expuesto solicito a mis Pares me acompañen en la sanción del presente proyecto.-



MARIO ALFREDO LARREA  
Diputado Provincial



ALEJANDRA del H. OBEIL  
Diputada Provincial  
Partido Justicialista